

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

28027 ORDEN 432/00821/1983, de 13 de octubre, por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Armada como voluntario normal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de 27 de julio, que crea el

Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 200 plazas para Marinería y 250 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla:

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
Marinería					
Artillería (armas ligeras)	—	1	1	2	1
Artillería (sistema Bofors)	—	1	1	2	1
Artillería (montaje 3")	—	1	1	3	1
Dirección de tiro MK-83	—	1	1	2	1
Mecánico para submarinos	—	—	4	—	—
Electricista para submarinos	—	—	4	—	—
Torpedista para submarinos	—	—	2	—	—
Talleres a flote	—	2	1	1	1
Aprovisionamiento	1	1	1	1	1
Monitor de instrucción	—	5	5	6	—
Buceador Ayudante	—	8	7	7	—
Barbero	1	1	1	1	1
Escribiente	4	6	6	8	4
Faenas marinerías	—	3	3	2	2
Patrón de embarcaciones menores	—	4	4	4	3
Operador de teletipos	6	4	3	3	4
Electricista	4	4	4	4	4
Timonel Señalero	—	4	2	2	2
Operador de sonar	—	—	5	—	—
Sirvientes de CIC	—	—	7	—	—
Servicio de aeronaves	—	—	—	6	—
Infantería de Marina					
Conductor de vehículos de combate	6	3	6	20	1
Operador de comunicaciones	—	—	6	23	1
Buceador Ayudante	—	—	—	4	1
Operaciones especiales	—	—	—	18	—
Auxiliar Plana Mayor	2	2	8	20	2
Banda	—	—	8	—	1
Jefe de equipo de fuego	3	16	13	33	3
Operador de teletipo	—	1	—	2	1
Zapador	—	1	—	1	1
Armas contracarrros	—	2	3	6	—
Aprovisionamiento	—	—	2	1	—
Municionamiento	—	—	1	1	—
Armas pesadas	—	—	3	—	1
Sanitario	—	1	1	1	—
Armas ligeras	—	13	—	7	1
Operador de radar	—	—	—	1	—

2. Podrán tomar parte en este concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español, de origen o por naturalización.
- 2.2 Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.
- 2.3 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- 2.4 No padecer enfermedad, defectos físicos o psíquicos que determina el Cuadro Médico de Exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.
- 2.5 Contar con las tallas mínimas siguientes:

- A los diecisiete años cumplidos: 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos: 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos: 1,55 metros.

2.6 Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuarte General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del 5 de diciembre de 1983. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza para Marinería o para Infantería de Marina, así como la Jurisdicción, Zona Marítima o buques de la Flota con base en la misma que deseen y orden de preferencia; caso de no especificar el Cuerpo que deseen les será asignado el que corresponda a la aptitud solicitada en primer término. Deberán acompañar a las instancias los documentos siguientes:

- a) Para los menores de edad, autorización firmada por el padre, madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero ignorado, o de los tutores, si procede.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando el distrito

en el que esté inscrito. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las Leyes vigentes pudieran ser de aplicación.

d) Tres fotografías iguales, tamaño carné, de rostro, de frente y cabeza descubierta, estampando al dorso nombre y apellidos en letra legible.

e) Cuadro de datos personales.

f) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

g) Certificado del estado civil.

h) Certificado o extracto del acta de nacimiento.

4. Por la Dirección de Enseñanza Naval se designará un órgano clasificador, que tendrá por función la de seleccionar las instancias recibidas de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1 Eliminar todas aquellas instancias que no cumplan o justifiquen fehacientemente las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

4.2 En el caso de que el número de instancias exceda del número de plazas convocadas, se procederá a una nueva eliminación, previa oportuna clasificación, basada en:

Nivel de capacitaciones acreditadas.

Escala de edades dentro de las fijadas en el punto 2.2.

Y cuantos otros estime, justificadamente, el órgano clasificador apreciables para el mejor servicio de la Armada, recurriendo incluso, si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5. La relación de los solicitantes seleccionados, a los que se comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo seguidamente pasaportados por cuenta del Estado, desde sus residencias, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 28 de febrero de 1984, en el Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando (Cádiz), los de Marinería, y el 8 de marzo de 1984, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), los de Infantería de Marina.

Los residentes fuera del territorio nacional, a efectos de pasaporte, deberán fijar domicilio dentro del mismo; caso contrario, harán el viaje de incorporación por su cuenta.

5.1 A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

5.1.1 Reconocimiento médico.

5.1.2 Prueba psicofísica de aptitud para el servicio militar en la Armada.

5.2 Los que como resultado de estas pruebas no sean declarados «aptos» serán pasaportados para sus lugares de procedencia; los declarados «aptos» continuarán en los Centros anteriormente citados durante un período de selección de cuarenta y ocho días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera correspondiente y serán clasificados para una de las aptitudes solicitadas, caso de superar el período con aprovechamiento.

6. Los que resultasen admitidos, una vez clasificados por aptitudes, serán nombrados Marineros o Soldados, Voluntarios normales, con la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha en que comenzó el período de selección. Asimismo firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo sexto del Real Decreto-ley número 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto número 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

7. Los que durante el período de selección no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia y sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina a los de matrícula naval.

No obstante, los que durante el período de selección y clasificación resulten eliminados por causa no disciplinaria o no acepten al final la aptitud que en definitiva se les ofrezca y opten por continuar como Marineros o Soldados voluntarios hasta que puedan reintegrarse a la vida civil, cumplido el Servicio Militar Obligatorio, podrán hacerlo previa firma de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha en que comenzó el período de selección. Asimismo firmarán la declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo sexto del Real Decreto-ley número 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto número 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

8. Los comprendidos en el punto 6 de esta Orden pasarán a las Escuelas o Centros, donde continuarán su formación militar y marinera, realizando un curso para adquirir la aptitud para la que han sido clasificados.

9. Los que no superen el curso de formación de Cabos segundos continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros o Soldados de primera, por el tiempo que les quede de compromiso con la Armada, en los buques, unidades o depen-

dencias de la Jurisdicción o Zona Marítima solicitadas en sus instancias de ingreso, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques o unidades donde estuvieran embarcados.

Los que durante la realización del citado curso observen mala conducta causarán baja en la Armada, serán pasaportados para sus puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

10. Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

11. Los que sean nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades o dependencias de la Jurisdicción o Zona Marítima interesadas en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques, unidades o fracciones de la unidad en las que se hallen encuadrados.

12. Una vez cumplido el compromiso de dos años en la Armada, los que hayan alcanzado el empleo de Cabo segundo de Marinería o de Infantería de Marina podrán obtener períodos sucesivos de reenganche en dicho empleo por la duración y en las condiciones que establezca este Cuartel General de la Armada.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—Por delegación, el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

MODELO QUE SE CITA

(Anverso)

Póliza
de
25 ptas.

Excmo. Sr.:

(Nombre y apellidos)

de años de edad, cuyos datos personales especifica al dorso, a V. E. expone:

Que anunciará convocatoria para cubrir plazas de Marinería y de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o de Infantería de Marina (táche-se lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y zonas o jurisdicción que solicita:

Aptitudes	Zonas o jurisdicciones
1.º	1.º
2.º	2.º
3.º	3.º

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. Director de Enseñanza Naval.—Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2. Madrid-14.

(Reverso)

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada del interesado de no estar aliatado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talia alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Tres fotografías iguales, tamaño carné, de rostro, de frente y cabeza descubierta, estampando al dorso nombre y apellidos en letra legible.

Cuadro de datos personales.

Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

Certificado de estado civil.

Certificado o extracto del acta de nacimiento.

DATOS PERSONALES

- 0 -

1.-D.N.I.		2.- PRIMER APELLIDO		3.- SEGUNDO APELLIDO		4.- NOMBRE		
5.-NOMBRE PADRE		6.-NOMBRE MADRE		7.- FECHA NACIMIENTO día mes año		8.- AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO		
10.-PROVINCIA DE NACIMIENTO		11.- PAIS DE NACIMIENTO		12.- AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIA				
14.-PROVINCIA DE RESIDENCIA/PAIS		15.- DOMICILIO calle/plaza				16.- D.P.		17.-TELEFONO
19.-ESTADO CIVIL		20.-Nº HIJOS		21.-Nº HERMANOS				
22.-AÑO ALISTAMIENTO		23.-INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN:		24.-NUMERO DE ALISTAMIENTO		25.-PROCEDENCIA		
						26.-FECHA DE INGRESO EN LA ARMADA día mes año		
						27.-RECLUTAMIENTO volunt. forr.		
28.-ESTUDIOS REALIZADOS. (MARQUE UNA CRUZ SOLO EN EL CURSO MAS ELEVADO SUPERADO TOTALMENTE)								
Nivel E.G.B.		1º EGB	2º EGB	3º EGB	4º EGB	5º EGB	6º EGB	
Nivel F.P.		1º FP1	2º FP1	1º FP2	2º FP2	1º FP3	2º FP3	
Nivel B.U.P.		1º BUP	2º BUP	3º BUP				
Nivel C.O.U. y C.A.U.		C.O.U.	C.A.U.					
Nivel estudios Medios/Super.		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
						29.-RAMA DE FORMACION PROFESIONAL CURSADA		
						30.-CARRERA MEDIA/SUPERIOR CURSADA		
31.- IDIOMAS								
Habla		Francés	Inglés	Alemán				
Traduce								
32.- PERMISO DE CONDUCIR.						33.-CERTIFICADO DE TRACTORISTA		
No tengo		A1	A2	B	C	D	E	
						SI No		
34.- SE PRESENTA PARA:				35.- ESPECIALIDAD PREFERIDA		36.-¿TRABAJABA ANTES DE PRESENTARSE?		
Marinería		InfMarina				SI No		
38.-¿CON QUE CATEGORIA PROFESIONAL?				39.- SUELDO MENSUAL		40.-¿VIVE SU PADRE?		
						SI No		
						41.-¿VIVE SU MADRE?		
						SI No		
42.-PROFESION DEL PADRE(Actividad y Categoría)								
43.-SITUACION LABORAL DEL PADRE				44.- PROFESION DE LA MADRE				
Activo		Jubilado		Paro				
45.-¿SABE NADAR?		46.-¿TITULO DE SOCCORISTA?		47.- GRUPO SANGUINEO		48.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ES PARA:		
SI No		SI No				Voluntarios Especialistas		
						Voluntarios Normales		
						Voluntarios Cruz Roja		

(Para rellenar esta hoja siga las instrucciones que figuran al dorso)

INSTRUCCIONES

- 1.- Escriba el número del Documento Nacional de Identidad, poniendo un número en cada casilla.
- 2.- Las partículas que precedan al ter. Apellido, se pondrán a continuación del Nombre.
- 3.- Las partículas que precedan al 2º Apellido, se pondrán a continuación del ter. Apellido.
- 4.- Ponga su nombre de pila.
- 5.- Ponga el nombre de pila de su padre.
- 6.- Ponga el nombre de pila de su madre.
- 7.- Ponga su fecha de nacimiento del siguiente modo: EJEMPLOS:
 7.- Ponga su Ayuntamiento de nacimiento.
 9.-
 10.- Ponga su Provincia de nacimiento.
 11.- Ponga su país de nacimiento.
 12.- Ponga su Ayuntamiento de residencia.
 13.-
 14.- Ponga su Provincia de residencia (o el país de residencia, si reside en el extranjero).
 15.- Ponga su actual domicilio de residencia/calle/plaza, número, piso y letra.
 16.- Ponga su Distrito Postal, si lo tiene.
 17.- Ponga su número de teléfono, si lo tiene.
 18.-
 19.- Ponga su Estado Civil.
 20.- Ponga el número de hijos que tiene. Si no tiene ninguno, ponga "0".
 21.- Ponga el número de hermanas que son en su familia, incluyéndose usted.
 22.- Conteste sí/no si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el año de alistamiento.
 23.- Conteste sí/no si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga la Comandancia o Ayuntamiento de Marina.
 24.- Conteste sí/no si está inscrito en la Matrícula Naval. Ponga el número de Alistamiento.
 25.- Conteste sí/no si está en filas en la Armada como Voluntario Normal o Voluntario de la Cruz Roja.
 26.- Conteste sí/no si está en filas en la Armada. Ponga la fecha de presentación en el Cuartel/Centro de Instrucción, como en la Instrucción número 7.
 27.- Conteste sí/no si está en filas en la Armada. Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según proceda del Reclutamiento Voluntario o Ferozo.
 28.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente al curso más elevado aprobado totalmente. (Sólo puede poner un aspa).
 29.- Conteste sí/no si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel F.P. (Formación Profesional). Ponga la Ram de Formación Profesional cursada.
 30.- Conteste sí/no si puso el aspa en la línea correspondiente al Nivel de Estudios Medios o Superiores. Ponga la Carrera de Grado Medio o Superior cursada.
 31.- Ponga un aspa en la casilla correspondiente al nivel ("habla" o "traduce") y al idioma. Ponga el nombre del idioma si no consta en la casilla. Ponga tantas aspases como necesite.
 32.- Ponga un aspa en la o las casillas correspondientes a las categorías de permiso de conducir que posea. Si no posee ningún permiso ponga el aspa en la casilla "No tengo".
 33.- Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no", según tenga o no Certificado de Tractorista.
 34.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente, según se presente para ingresar en Marina o en Infantería de Marina.
 35.- Ponga la Especialidad preferida por usted, de Marina o de Infantería de Marina.
 36.- Ponga un aspa (X) en la casilla "sí" o "no" según corresponda a su caso.
 37.- Conteste sí/no si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el trabajo que realice.
 38.- Conteste sí/no si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga la categoría profesional con que desempeñaba ese trabajo.
 39.- Conteste sí/no si en la casilla 36 puso el aspa en "sí". Ponga el sueldo mensual, en pesetas, que recibía por su trabajo.
 40.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
 41.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
 42.- Ponga la Profesión (actividad realizada y categoría profesional) de su padre (aunque hubiera fallecido o actualmente se encontrara jubilado o en paro).
 43.- Ponga un aspa en la casilla correspondiente. Deje en blanco este recuadro, si a la pregunta 40 contestó "No".
 44.- Ponga la actividad a que se dedica su madre.
 45.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
 46.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.
 47.- Ponga su grupo sanguíneo y Factor Rh.
 48.- Ponga un aspa (X) en la casilla correspondiente.

EJEMPLO: JONES DE LA HAZA Y GONZALEZ, se pondrá:
 2.- HAZA Y 3.- GONZALEZ 4.- JONES DE LA

	afa	mes	año
- 21 de Octubre de 1.961: se pondrá	21	10	61
- 3 de Marzo de 1962: se pondrá	03	03	62

28028

RESOLUCION 362/90.034/1983, de 13 de octubre, del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, por la que se hace pública la relación de aprobadas con plaza en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, habiendo opositado todas las concursantes por el turno libre, al no haber ninguna que reuniera las condiciones exigidas para poder hacerlo por el turno restringido, en el concurso-oposición anunciado por Resolución número 362/90.005/1983, de 14 de marzo, del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra (Boletín Oficial del Estado- número 83, de 7 de abril), este Mando Superior de Personal ha resuelto:

1. Aprobar el acta en la que figuran por orden de puntuación todas las opositoras que han superado las pruebas selectivas, tanto para el cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, según el Decreto 1411/1968 (Boletín Oficial del Estado- número 156), como a los efectos previstos en el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.
 2. Hacer pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.2 de la citada convocatoria, la relación de aprobadas con plaza, por orden de puntuación obtenida, resolviendo los empates a favor de aquellas aspirantes de mayor edad.
 3. Hacer pública la relación de vacantes existentes, todas ellas correspondientes al turno libre, por no haber opositoras por el turno restringido.
 4. Las aspirantes aprobadas solicitarán destino en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, relacionando las que deseen ocupar, por orden de preferencia, con arreglo a la norma 10.2 de la Resolución de la convocatoria.
- En el supuesto de que no figuren en dicha relación todas las vacantes anunciadas en el anexo adjunto se entenderá que a la aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.
- Todas las aspirantes aprobadas deberán remitir a la Dirección de Personal del Ejército, Sección de Personal Civil, Negociado de Funcionarios, calle de Prim, número 8, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los documentos a que hace referencia el apartado 11.1 de la Orden de convocatoria, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar con arreglo al apartado 11.2 de la citada Resolución en el caso de no cumplimentarse lo ordenado, debiendo remitir todos los documentos en original o debidamente legalizados.

5. Los destinos serán adjudicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, aprobado por Real Decreto 2808/1977, de 29 de septiembre (Boletín Oficial del Estado- número 272, de 14 de noviembre).

6. Por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado- número 88/1976), no se concederán excedencias voluntarias en un plazo mínimo de un año una vez que se haya tomado posesión del destino adjudicado.

A) RELACION DE APROBADAS CON PLAZA

Número y apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1. Blanco Rimero, María Soledad ...	45.047.146	14,4
2. Urrutía Alexandre, Sonsolés ...	382.790	13,8
3. Ballesteros Galante, María Carmen.	45.257.335	13,6
4. Ruiz Nieto, Concepción ...	50.708.833	13,2
5. Valenciano de Alarcón, María Asunción ...	5.353.776	13,0
6. Cal Sardina, María Jesús de la ...	50.918.800	12,8
7. Liadó Pol, Juana ...	42.987.701	12,6
8. Medina Agudo, Milagros ...	50.038.973	12,4
9. Urcelay Alonso, Ana ...	800.123	12,0
10. Céspedes Céspedes, Guadalupe ...	45.244.199	11,8
11. García Rubio, María Adela ...	2.144.740	11,8

B) RELACION DE VACANTES QUE SE OFRECEN

Inspección General

Auxiliar de Secretaría en Madrid 1

Primera Región Militar

Auxiliar de Secretaría en Madrid